

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) n° 3269/91 de la Comisión, de 8 de noviembre de 1991, relativo a la interrupción de la pesca de la limanda de cola amarilla por parte de los barcos que naveguen bajo pabellón de un Estado miembro

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 308 de 9 de noviembre de 1991)

En la página 33, en el tercer considerando y en los párrafos primero y segundo del artículo 1,
en lugar de: • NAFO 3NO •,
léase: • NAFO 3LNO •.
